

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000103

Callao, 22 de mayo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de mayo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorando N° 1242-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1137-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 083-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 7) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, modificada por Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 8 de marzo de 2012, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el entendido que toda organización debe contar con sus documentos orgánicos de gestión, a fin de garantizarse la calidad y cabal cumplimiento de los estándares fijados;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuáles son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con el propósito de instituir la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Memorando N° 1242-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de



mayo de 2012, establece que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones ha sido elaborada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF; de otro lado, también señala que, dicha propuesta comprende la modificación del índice de la Estructura Orgánica de los Artículos 23° y 138°, así como la eliminación de los Artículos 116°, 117° y 118° del Reglamento de Organización y Funciones conforme al Anexo N° 1 que adjunta, así como la modificación del Organigrama del Gobierno Regional del Callao, conforme al Anexo N° 2, y también la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP según Anexo N° 3; de acuerdo a lo que señalado en el numeral 2.3 del documento antes citado;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal, constituye un documento de gestión, que como tal, debe contener los cargos clasificados en base a la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, así como a los objetivos metas establecidos en su Plan Estratégico;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1137-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro para Asignación del Personal – CAP, del Gobierno Regional del Callao, en su integridad, procediéndose a su visación, previo Acuerdo del Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro para Asignación del Personal – CAP, del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 083-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro para Asignación del Personal – CAP, del Gobierno Regional del Callao, en su integridad, procediéndose a su visación, previo Acuerdo del Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro para Asignación del Personal –CAP, del Gobierno Regional del Callao, conforme a los informes emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 083-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese vía Ordenanza Regional la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro para Asignación del Personal – CAP del Gobierno Regional del Callao, conforme lo señalado en el Memorando N° 1242-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia

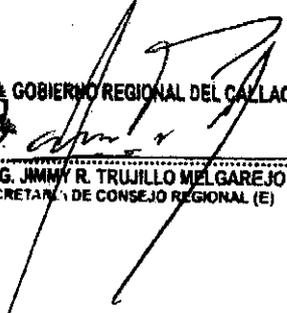


Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1137-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

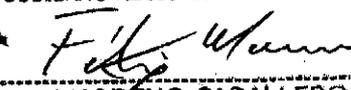
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE